

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CONTACTO SOLUTIONS SAS.
EJECUTADO: FERNANDO ALFONSO OROZCO SOTO
RADICACION NRO. 6300140030082008-00037-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante, que obra en el plenario, EL Despacho la encuentra procedente, y;

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, respetando el límite de inembargabilidad, que posea el ejecutado en el BANCO BBVA de la ciudad de Armenia, limitando la medida a la suma de **\$37.000.000**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Líbrese oficio a la citada entidad, señalando en el mismo el número de identificación de las partes, el radicado completo del proceso (23 dígitos), y haciéndole la advertencia, que la misma no es procedente, en el caso de que los dineros recaudados sean producto del pago de pensión de la parte ejecutada.- A través de Secretaría, y por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q., dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el oficio al correo electrónico notifica.co@bbva.com.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ENERO DE
2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20beb3f20bf3b0d8e77be53522f32e71dcbd57197af27079825fafa83941dd71**

Documento generado en 15/12/2021 01:52:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>